



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 081 -2022-GR CUSCO/GGR

Cusco, **12 MAYO 2022**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

Visto: El Memorándum Múltiple Nº 58-2022-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, Informes Nº 647, 322-2022-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Memorándums Nº 1278, 1201, 982-2022-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, Memorándums Nº 449, 425-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 115-2021 Decreto de Urgencia Modifica los Decretos de Urgencia Nº 026-2020 y Nº 078-2020 y el Decreto Legislativo Nº 1505, establece en su artículo 3. Modificación de la Segunda y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo Nº 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19 en los siguientes términos: Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la Servido/a civil. De manera excepcional hasta el 31 de diciembre de 2022, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares;

Que, con Memorándum Múltiple Nº 58-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de febrero 2022 la Gerencia General Regional, indica:“(...) con la finalidad de cumplir con la propuesta de reordenamiento y dotar de órganos y unidades orgánicas del recurso humano idóneo y óptimo para el cumplimiento de sus funciones y logros institucionales, se dispone: el análisis, llenado y consolidación de la información de cada una de sus unidades orgánicas bajo responsabilidad (...)”

Que, mediante el Informe Nº 322-2022-GR CUSCO/GRAD-SGRH de fecha 02 de marzo 2022, la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos menciona en su tercer párrafo: “(...) con la finalidad de cumplir con la propuesta de reordenamiento y dotar a los órganos y unidades orgánicas del recurso humano idóneo y óptimo para el cumplimiento de sus funciones y logros institucionales, solicitamos que través de acto resolutivo de la Gerencia General Regional se conforme la Comisión de Reordenamiento y Racionalización del Personal (...)”, y remite la propuesta de los integrantes que conformaran la precitada comisión y las funciones que tendrá la referida comisión;

Que, con Informe Nº 647-2022-GR CUSCO/GRAD-SGRH del 01 de abril 2022, la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos; adjunta la información de los servidores repuestos judiciales bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 en la modalidad de inversión, además de la propuesta modificada de los integrantes con conformaran la Comisión de Reordenamiento y Racionalización del Personal”;

Que, mediante el Memorándum Nº 1201-2022-GR CUSCO/GRAD del 27 de abril 2022 la Gerencia Regional de Administración indica que se debe tomar en consideración el Memorándum Nº 982-2022-GR CUSCO/GRAD acto administrativo mediante el cual se propone que la Presidencia de la Comisión a conformarse, recaiga en la Sub Gerencia de Recursos Humanos en cumplimiento dela Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”;

Que, con Memorándum Nº 425-2022-GR CUSCO/ORAJ del 22 de abril 2022 complementado con el Memorándum Nº 449-2022-GR CUSCO/ORAJ del 29 de abril 2022 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la conformación de la Comisión de Reordenamiento y la Racionalización de Personal de conformidad al Informe Nº 647-2022-GR CUSCO/GRAD-SGRH y el Memorándum Nº 982-2022-GR CUSCO/GRAD;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Reordenamiento y la Racionalización de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 115-2021, Decreto de Urgencia que Modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505, el cual estará conformado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos – Primer Miembro.

MIEMBROS:

- Procurador Público Regional
- Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Gerente Regional de Administración
- Sub Gerente de Modernización y Tecnologías de la Información
- Sub Gerente de Presupuesto
- Directora Regional de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como funciones de la Comisión de Reordenamiento y la Racionalización de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, las siguientes:

- Recibir a través de su Presidencia las solicitudes y/o peticiones de dotación de personal de cada Órgano y Unidad Orgánica.
- Realizar 01 y 02 sesiones al mes, las mismas que se programaran de acuerdo a la necesidad de dotación de personal.
- Analizar, Verificar y evaluar los perfiles de los servidores repuestos judiciales idóneos que puedan coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones del órgano y/o unidad orgánica donde se le proponga.
- Remitir la propuesta de dotación de personal, acuerdos y compromisos a la alta dirección.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas para el proceso de reordenamiento.
- Monitoreo y seguimiento al proceso de reordenamiento.
- Articular las necesidades de personal para el funcionamiento de la estructura organizacional.
- Otras funciones que fuesen necesarias en el marco del reordenamiento de personal.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Comisión de Reordenamiento y la Racionalización de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO